



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 13 de abril de 2016

RES. OAyF N° 118 /2016

VISTO:

La Actuación N° 06479/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo D UC Pagani N° 19/2016 la Unidad Consejero Dr. Pagani, solicitó la contratación –bajo la modalidad de locación de servicios- de María Belén Santiago para que preste sus servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de Presidencia desde el 1° de abril de 2016, por un monto de diez mil pesos mensuales (\$ 10.000,00). Se adjuntó asimismo, *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 26/04-2016 de fs. 5).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por María Belén Santiago (fs. 10/11).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 1).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6883/2016. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "*Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, destacó que "*(...) la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo*" y que "*la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*". Finalmente, concluyó que "*(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones*" (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de María Belén Santiago, quien prestará sus servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de Presidencia, por la suma de diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorice y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5º de esa norma.- Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/201, por la Resolución CM N° 222/2015 y por la Resolución Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

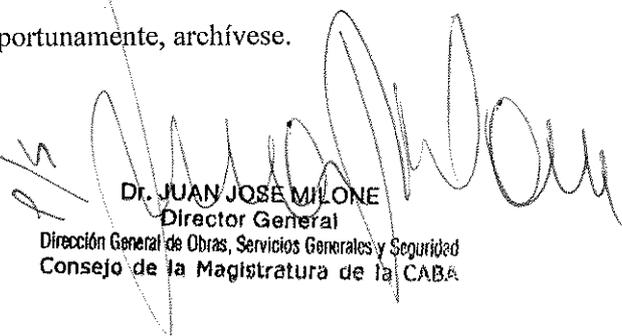
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de María Belén Santiago para que preste sus servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de Presidencia, por la suma de diez mil pesos (\$10.000,00) mensuales a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 30 de junio del corriente año

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1º de la presente resolución, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5º de esa norma.- Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 118 /2016

  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA